

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020  
VIDEOCONFERENCIA**



SIENDO LAS 04:00 P.M. DEL MIERCOLES 18.11.2020, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

**RECTOR** DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ  
**VICERRECTOR ACADÉMICO** DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACION (E)** DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E)**  
DR. AGÜEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY  
**DECANOS DE FACULTADES:**  
DE INGENIERÍA (E), DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ  
DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA  
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS  
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESUS BERNARDO CANGAHUALA  
**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA):**  
LIC. ADM. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS  
**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE:**  
DE CIENCIAS DE LA SALUD, NADIA SHAROO L SANCHEZ CALIXTO  
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA  
DE MEDICINA HUMANA, EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA  
**Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL:**  
ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

**A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:**

- 1. GRADOS Y TÍTULOS:**
- 2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**
  - 2.1. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02.11.2020, SOBRE PLAN DE CESE DE LA FILIAL LIMA.
  - 2.2. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22.10.2020. INFORME LEGAL RESPECTO A QUEJA FORMULADA POR EL SR. BRUNO MEDRANO DEL CASTILLO.
  - 2.3. INFORME DE JUICIO DE VALOR Nº 02-E-THU-UPLA-2020.
  - 2.4. OFICIO Nº 4111-2020-SUNEDU-02-15-02.
- 3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:**
  - 3.1. RESOLUCIÓN Nº 0299-2020-R DE FECHA 16.11.2020.
- 4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:**
  - 4.1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:**
    - 4.1.1. RESOLUCIÓN NO. 034-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 03.06.2020 QUE RESUELVE, DESIGNAR AL ABOG. AUGUSTO BENJAMIN GUTIERREZ PEREZ, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD, COMO COORDINADOR DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL 04.06.2020 AL 03.06.2021.
  - 4.2. FACULTAD DE INGENIERÍA:**
    - 4.2.1. RESOLUCIÓN Nº 540-2020-CF-FI- UPLA DE FECHA 29.10.2020, QUE RESUELVE, PROPONER A CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES APOYAR LA SOLICITUD DE LA ESTUDIANTE DE LA E.P. DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - MAYUMI HUAMAN BUENDIA CON CÓDIGO DE MATRÍCULA: J07896B, QUIEN HA SIDO SELECCIONADA COMO CAMPUS DIRECTOR DURANTE EL PERIODO 2020- 2021 PARA EL PROGRAMA DE CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PREMIO HULT PRIZE, EN LO PERTINENTE A: I) AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMPUS EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PREMIO HULT PRIZE, II) DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS DE HULT PRIZE AT UPLA, MEDIANTE REDES SOCIALES Y PÁGINAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD A LAS QUE TENGA ACCESO, PUESTO QUE LA CONVOCATORIA ES PARA ESTUDIANTES DE TODAS LAS FACULTADES, TANTO DE PREGRADO COMO DE POSGRADO Y POR ENDE PARA TODAS LAS FILIALES, III) PROPONER EL USO DEL LOGO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PREMIO HULT PRIZE.
  - 4.3. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:**
    - 4.3.1. RESOLUCIÓN Nº 0282-CF-FMH-UPLA/2020 DE FECHA 02.11.2020 QUE RESUELVE, APROBAR LA PROPUESTA PARA RESPONSABLES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EN MÉRITO AL OFICIO Nº 164-2020-CAAPP-FMH-UPLA DE FECHA 02.11.2020 DEL COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

- **LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10.11.2020**

**ACUERDO: DIFERIR** PARA PROXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

- **LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12.11.2020**

**ACUERDO: DIFERIR** PARA PROXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

**CUESTIONES PREVIAS**

**1. PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DOCENTE**

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, MANIFIESTA QUE, HA PRESENTADO EL PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DOCENTE DOCUMENTO DE EVALUACIÓN PRESENTADO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), EL MISMO QUE FUE SOCIALIZADO CON LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICOS Y ESTÁ PENDIENTE DE APROBACIÓN PARA SU APLICACIÓN.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SOLICITA QUE, EL PLAN PRESENTADO SE EXPONGA, PORQUE COMO DOCENTES SERÁN MONITOREADOS Y POR ELLO ES NECESARIO CONOCER.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020  
VIDEOCONFERENCIA**



EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, EL DOCUMENTO FUE NOTIFICADO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y PRECISA QUE, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES SOLICITA LA EXPOSICIÓN DEL PLAN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SOLICITA LA EXPOSICIÓN DE LA DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA LA EXPOSICIÓN DE LA DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA.

LA DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA, DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA, PRESENTA Y EXPONE EL PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DOCENTE UNIVERSITARIO EN LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL TRABAJADO A NIVEL DE VICERRECTORADO ACADÉMICO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, COMPLEMENTA QUE, EL DOCUMENTO SE HA TRABAJADO COMO EXIGENCIA PARA LA SUPERVISIÓN A LA UNIVERSIDAD Y SIRVE PARA ORDENARNOS EN LA COMPONENTE 2 INDICADOR 2.5, DONDE SOLICITAN INSTRUMENTO MECANISMO IMPLEMENTADO POR LA UNIVERSIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN A LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE ACUERDO A SU PLANIFICACIÓN Y A LOS CRITERIOS PROPUESTOS DE MODO QUE INCLUYA COMO SE REALIZA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EJEMPLO PLAZO, ACTIVIDADES, RESPONSABLES, CRONOGRAMA SILABUS ETC.

ES ASÍ QUE SE HA TRABAJADO ESTE INSTRUMENTO DE MANERA QUE SE APLIQUE POR LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y SE TRABAJE DE FORMA UNIFORME.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, ENTIENDE QUE, EL TRABAJO DEBE HACER LA FACULTAD, PERO EL VICERRECTORADO ACADÉMICO HARÁ UN TRABAJO DE MONITOREO LO CUAL NO ES PERTINENTE, PORQUE ES TRABAJO DE LA FACULTAD EN COORDINACIÓN CON EL VICERRECTORADO ACADÉMICO.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CONSIDERA QUE, EL FORMATO ESTÁ BIEN ELABORADO Y COMPRENDE LOS CUATRO EJES, PERO LA LABOR QUEDA EN LA FACULTAD POR SER RESPONSABLE DIRECTO CON SU PERSONAL DE APOYO, ENTENDE EN ESTE CASO QUE EL VICERRECTORADO ACADÉMICO PARTICIPA EN SU LABOR DE FISCALIZADOR.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, YA ESTÁ VIGENTE EL SILABUS NO SABE SI CONTEMPLADO SEGÚN LO EXPUESTO EN ESTE MONITOREO, LA FACULTAD QUE NO CUMPLIÓ POR ASPECTOS NO EVIDENCIADOS EN EL MONITOREO, DESDE CUÁNDO SERÁ POSIBLE PORQUE YA ESTÁN EN LA MITAD DEL SEMESTRE.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRECISA QUE, TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE TENER UNA SECUENCIA PORQUE HAN ESTABLECIDO LA EVALUACIÓN DEL DOCENTE PORQUE CADA SEMESTRE SE HACE UNA EVALUACIÓN DEL DOCENTE Y ESA EVALUACIÓN ESTÁ EN FUNCIÓN A LOS HABERES DE LA UNESCO. SE DEBE ESTABLECER QUE LOS DOCENTES DE PREGRADO YA PRESENTARON SU SILABUS Y GUÍAS DE APRENDIZAJE Y ES UN DOCUMENTO QUE DEBE TENER COMO CUMPLIMIENTO CUANDO SUPERVISAN.

SEGÚN LA LEY UNIVERSITARIA Y ESTATUTO EL RESPONSABLE DE LOS DOCENTES ES EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO EN ESTE CASO EL VICERRECTORADO ACADÉMICO ESTÁ EN LA CONDICIÓN DE SUPERVISOR Y SEGUIMIENTO A NIVEL DE LA UNIVERSIDAD. EL TRABAJO ES DE LA FACULTAD MEDIANTE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

LA DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA, INFORMA QUE, CON LOS INSTRUMENTOS HA VENIDO TRABAJANDO CON LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, HAN TENIDO REUNIÓN PREVIA PORQUE CUANDO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SOLICITO LA INFORMACIÓN EN EL 2020-I, HACE EL REQUERIMIENTO DE LO QUE SE MENCIONA, PERO YA TENÍAN, PERO PEDÍAN LA ADAPTACIÓN Y AL FINAL DE LA FICHA ESTÁ EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, ESTUDIANTE Y DOCENTE, ELLOS YA LO TIENEN. INCLUSIVE EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS YA VIENEN AVANZADO CON UN PLAN DE TRABAJO Y ES CON ESTOS INSTRUMENTOS QUE SE DEBE RESPONDE A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU).

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DOCENTE UNIVERSITARIO EN LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, FORMULADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO Nº 0165-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 12.11.2020, VIGENTE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.**

**ENCARGAR A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES COORDINAR CON LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN APROBADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.**

**2. INFORME DE ADJUDICACION DE PLAZAS DE RESIDENTADO MEDICO**

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, INFORMA QUE, ESTÁN ADJUDICANDO PLAZAS DE RESIDENTADO MÉDICO PARA EL 2020.

EL SEÑOR RECTOR, INFORMA QUE, LA UNIVERSIDAD DEBE SENTIRSE ORGULLOSO PORQUE SE HA BATIDO RÉCORD EN LA CANTIDAD DE POSTULANTES A NIVEL NACIONAL EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, LOS GANADORES DEL CONCURSO VIENEN DE PIURA, AREQUIPA, LIMA, ANCASH Y DIFERENTES REGIONES.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, PRECISA QUE, LA ADJUDICACIÓN SE HA LOGRADO CON 38 PLAZAS DE 42, LAS RESTANTES SE VAN ADJUDICAR A NIVEL CENTRAL EL DÍA 20.11.2020 Y TIENEN QUE ACREDITAR EL INGRESO DE LOS RESIDENTES CON ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO POR LO QUE SOLICITA SE CITE A SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL DÍA LUNES 23.11.2020

PRECISA QUE, RESPECTO A LOS CUATROS RESTANTES, NO FUE POSIBLE, Y CUANDO NO ADJUDICAN POR DIVERSAS RAZONES, LOS QUE QUEDAN LIBRES POR DISPOSICIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO VAN A UNA BOLSA COMÚN Y ENTRE TODOS SE HACE NUEVA CLASIFICACIÓN Y SE VUELVE ADJUDICAR EL RESTANTE ASÍ ES LA NORMA. EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA PRÓXIMA SESIÓN SERÁ PARA EL LUNES 23.11.2020 A HORAS 04:00 PM.

**ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, AUTORIZÁNDOSE AL SEÑOR RECTOR CONVOCAR A SESIÓN PARA EL LUNES.**

**3. SOBRE RETORNO DE LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA FILIAL CHANCHAMAYO.**

EL EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA, MANIFIESTA RESPECTO AL AVANCE DE RETORNAR LABORES DE MESA DE PARTES Y GRADOS Y TÍTULOS, POR LO QUE SOLICITA TAMBIÉN EL SEGUIMIENTO Y AVANCE DE LAS INSTALACIONES DE

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020**  
**VIDEOCONFERENCIA**



LA FILIAL CHANCHAMAYO PARA QUE REGRESEN A SUS LABORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVOS, YA QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE HAY TRES PERSONALES NOMBRADOS.

EL SEÑOR RECTOR, INFORMA QUE, EN HUANCAYO YA SE ESTÁ NORMALIZANDO LAS LABORES Y REGULARIZANDO EL SISTEMA DE INTERNET. HAY UNA COMISIÓN QUE HAN ESTADO EN LIMA Y PASADO EN CHANCHAMAYO Y SATIPO. INFORMA QUE, LA COMISIÓN INTEGRADO POR EL DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO, COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL Y EL COMITÉ DE BIOSEGURIDAD ESTÁ HACIENDO EL TRABAJO RESPECTIVO.

**ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO POR YA ESTAR ATENDIÉNDOSE.**

**AGENDA ESPECÍFICA**

1. **GRADOS Y TÍTULOS:**  
INFORME N° 050-GyT-SG-UPLA-2020.

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

OFICIO DIGITAL N° 0685,684-2020-DFI-UPLA  
PROVEÍDO N° 2250,2251 - 2020 - VRACD - UPLA

**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

**INGENIERÍA INDUSTRIAL**

HUARACA MILLAN JONAIKER JOSE  
MARTINEZ SULLCA HEIDY  
QUISPE MOLINA RENATO ENRIQUE

**ARQUITECTURA**

ALIAGA CONTRERAS FREDY ROGER  
MERCADO GRANADOS DARWIN JOEL  
TRASLAVIÑA ROJAS LILIAN LESLI

**INGENIERÍA CIVIL**

ALVIZ PERALES NAVIL ANTHONY  
BALABARCA MAYS LUIS ALBERTO  
BUENDIA COOPA ALFREDO WALTHER  
CACERES ATENCIO BRYAN HEFTER  
CAHUANA VILA ELDER NOEL  
CRUZ MAZGO YERSON GODOFREDO  
GUEVARA LAZO LEONARDO  
IPANAQUE VILLALOBOS JAVIER RUBEN  
MEDINA CHAVEZ EDSON RAUL  
NINAHUANCA ESPINOZA WILMER ANIBAL  
QUIÑONEZ BALBIN ANGELA CRISTEL  
REQUENA HUAMAN ANTONIO GREGORIO  
SAENZ VIVANCO NINOSKA SOLEDAD  
SANCHEZ MAYTA JUAN MARTIN  
SANDOVAL SANTISTEBAN REYNALDO PABLO  
TRIGOS ESTRADA WILSON RICHARD

**INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN**

ARANDA VICENTE HUGO ALEXIS  
CHERRER ORIHUELA PEDRO MIGUEL  
HUAMAN COTERA CINDY YUDITH  
PUNTILLO HUAMAN EDILBERTO MANUEL  
SAUÑI BARRIONUEVO DANIEL ANTONIO  
VARGAS PAREJA CELSO RENE

**TÍTULO PROFESIONAL**

**INGENIERO CIVIL**

CHACON LEON HENRY ALEX  
GAGO DAVILA RENZO ALESSANDRO  
LOPEZ NARVAEZ LINO JESUS  
RAMOS CORONEL ELIO

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

OFICIO N° 00778, 00803, 00797-V-D-FCAC-UPLA -2020  
PROVEÍDO N° 2227, 2287, 2301- 2020 - VRACD - UPLA

**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

**ADMINISTRACION Y SISTEMAS**

DOMINGUEZ FERNANDEZ FLAVIA SOLANGE  
LEIVA PUENTE LUIS PABLO  
MIO LINDO CARMEN ROSA

**CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020  
VIDEOCONFERENCIA**



ARQUÍNEVA SULLCA SOFIA  
BEGAZO QUIÑONEZ MADHELEY KORY  
BLANCAS SANTIAGO ANGELA THALIA  
BRAVO MAYTA ELIZABETH RAQUEL  
CASTRO CASO MADALEN CANDY  
MEZA CARHUAPOMA YANETH XIOMARA  
PACHECO SAEZ ZURITA ISABEL  
SALDAÑA CHULLUNCUY SUCY DANY  
VILLAVERDE LAZO VIELA MARINA

**TÍTULO PROFESIONAL**

**CONTADOR PÚBLICO**

CAROLINA IVET NOBLEJAS VICENCIO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

OFICIO N° 01087,01086, 01097, 01099, 01102, 01103, 01104, 01105, 01107, 01108, 01109, 01110, 01111, 01112, 01113,  
01114, 01115, 01116, 01117, 01118, 01119 -2020-DFD-UPLA  
PROVEÍDO N° 2234, 2235,2268, 2270, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295,  
2296, 2297, 2298, 2300 - 2020 - VRACD – UPLA

**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

**DERECHO**

ANCCASI LOPEZ HILDA

**TÍTULO PROFESIONAL**

**ABOGADO**

AMES ZAPATA ROSA JACINTA  
ARCO ARIMBORGO ALEX ABEL  
BARRIOS MORALES MAX WILLIAMS  
CARHUANCHO CAPCHA SARA PATRICIA  
CARRASCO RAMOS GUADALUPE YESENHIA  
CAYCHO HUAMAN LAURA SABINA  
CHAVALLA GAMARRA DIEGO ENRIQUE  
CORDOVA CANA INES MARLENI  
CRESPO SANTIAGO NATALI DEL ROCIO  
IGNACIO MIZARI PATRICIA JOHANA  
INGA LOPEZ ALEXIS ARACELI  
JUAREZ GONZALES MARCIA MELINA  
MARTINEZ NAKANISHI YURIKO BRIGITTE LORELAIN  
MENDOZA RAMOS MERY PATRICIA  
MENDOZA ROMERO ROCIO  
ORIHUELA TORRES SOLEDAD MERCEDES  
PUCHOC PATAMPOMA VICTORIA LUCIA  
ROSALES HINOSTROZA MODESTO  
SOLIS SOTO JELY  
TORRES FLORES ABRAHAM CESAR

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

OFICIO N° 159/2020-D-FCC,SS-UPLA  
PROVEÍDO N° 2232- 2020 - VRACD - UPLA

**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

**FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

DURAND ARROYO LORENA ANTONIETTE  
MARAVI OBISPO KELIVAN THALIA  
MARTEL TORRES DEISY  
SANTIAGO CCALLIRE JHAKELIN KEYSI  
TORRES RIMACHE SONIA  
YACILA HUAROC LADY NINOSKA

**OBSTETRICIA**

CACERES HUARI JESSICA  
GUERRERO CHAVEZ ANY LUZ

**ODONTOLOGÍA**

ACEVEDO CUNYAS KATHERINE ISABEL  
ALANIA INGA ROBERT JUNIOR BRYAN  
ARREDONDO MALCA JUAN HUMBERTO  
CALDERON ROCA CRISTHIAN JESUS  
SURICHAQUI GIRALDEZ JOVANA  
TORRES YUPANQUI JULIO CESAR  
VASQUEZ DIAZ ANA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020**  
**VIDEOCONFERENCIA**



**ENFERMERÍA**

BLAZ HUJINCHO LAURA SARAIN  
MAMANI VILCHEZ ALYSON PARCYCE CRYSTYN  
RODRIGUEZ CASTILLO MARICRUZ

**PSICOLOGÍA**

BERAUN MENDOZA YENY FLOR  
CASTILLO CARHUAS JUISELLA MILAGROS  
COLLACHAGUA INGA KATHERYNE VICTORIA  
DEZA URDAY SUSY JEEN  
GUEVARA FELIX BEATRIZ  
HUAMAN SORIANO LORENA SUSANA  
IDONE CHAMORRO ROXANA NANCY  
INGA CASTRO YARI ELDT  
LETTE DE LIMA PADXAO PRISCILA  
MENDOZA CASTELLARES OLGA RENE  
NAPANGA LOPEZ BLANCA BRISSETH  
PACO SANCHEZ MARCO ANTONIO  
PAZ JUAREZ DIONICIO  
ROJAS TAPIA ERICK HUGO  
VALERO PEREZ LUIS CRISTIAN  
VIDAL ZAVALETA HERLINDA DELFINA  
VILCA FLORES SOLEDAD  
ZARATE CHUMBIMUNI ESTEFANY JAZMIN  
ZUASNABAR MARIANO SUSY

**TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA**

FIorentini DIAZ GINA PAOLA  
PAREJA PACASI CIRILO ALEJANDRO

**TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA:**

ALIAGA JULCARIMA JESSICA RUTH  
CAMAYO VALDEZ KELLY MELISA  
CERRON COSME WILMER JONATHAN  
CONTRERAS VALLADARES BRENDA LIA

**TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACION**

CANORIO PORRAS FRANCO SNOVI  
CAPCHA TORRES PAMELA RUT  
COSME AUQUI MAYUMI  
TOLENTINO ZAMATA JESSICA ELIZABETH

**TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA**

CAMARENA CASTRO PATTY ROSABEL  
LANASCA ARIAS KAREN ISABEL

**TÍTULO PROFESIONAL**

**CIRUJANO DENTISTA**

QUIRITA SAAVEDRA YANED

**LICENCIADA(O) EN ENFERMERÍA:**

SANTOS CANCHANYA VIANCA NOEMI

**PSICOLOGO**

JANDERY MJRELLY HERNANDEZ LOPEZ

**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

OFICIO N° 0818, 817, 832-2020-D-FMH-UPLA  
PROVEÍDO N° 2248, 2249, 2304 - 2020 - VRACD - UPLA

**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

ARONES PECHO JOEL RICARDO  
GARCÍA LEÓN SALVADOR MOHAMAT GALI  
ROJAS MANRIQUE EDGAR POOL

**ESCUELA DE POSGRADO**

OFICIOS Nros. 1014, 1028- 2020-DEP-UPLA  
PROVEIDOS Nros. 2247, 2305 - 2020 - VRACD - UPLA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020  
VIDEOCONFERENCIA**



**MAESTRO EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

BERTHA CAROLINA SOTELO ALCANTARA

**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA, ESPECIALIDAD: ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR**

VLADIMIR ALIAGA FERNANDEZ

**DUPLICADO DE DIPLOMA**

PROVEÍDOS Nro. 2252,2253 - 2020 - VRACD - UPLA

**BACHILLER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

CERRON HUAMAN CINDY ELIZABETH

NUÑEZ VARON GABRIELA JESENIA

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR** LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.

**2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

**2.1. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02.11.2020, SOBRE PLAN DE CESE DE LA FILIAL LIMA.**

OFICIO N° 0072-2020-VIRTUAL-PCCL-UPLA

PROVEÍDO N° 2893-2020-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL INFORMA SOBRE EL OFICIO N° 72-2020 REMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CESE DE LA FILIAL LIMA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, LA COMISIÓN HA PRESENTADO EL PLAN DE CESE Y AUTORIZA LA EXPOSICIÓN RESPECTIVA.

EL MG. CIRO SANTILLÁN ENCISO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CESE DE LA FILIAL LIMA, PRESENTA Y EXPONE EL PLAN DE CESE DE LA FILIAL LIMA MEDIANTE LA CUAL PROPONE PRIORIZAR COMO NECESIDADES LA REUBICACIÓN DE ESTUDIANTES, UNIFICACIÓN DE AULAS, PLANA DOCENTE, SERVICIO ACADÉMICO, ARCHIVO ESTUDIANTIL, SITUACIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE, LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE MOBILIARIOS, EQUIPOS Y SU DISPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO DE ÁREAS INDISPENSABLES DE CAJA, MESA DE PARTES Y PROVEEDURÍA, PROPUESTA DE PERSONAL Y CONCLUYE CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

EL SEÑOR RECTOR, INFORMA QUE, LA COMISIÓN DE CESE HA PRESENTADO EL PLAN EN TIEMPO OPORTUNO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, ACLARA QUE, RESPECTO AL PLAN DE REUBICACIÓN DE ALUMNOS DE LA FILIAL LIMA YA SE HA PRESENTADO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), Y YA SE HA CONCLUIDO, POR ELLO EN ENERO SE HA CONCLUIDO LOS CONVENIOS CON 4 UNIVERSIDADES, HA ESPERADO EL INFORME AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SE DEBE PUNTUALIZAR EL TRABAJO RESPECTO A LA REUBICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, NO HAN TOMADO EN LAS SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PORQUE PARA EL 2021 TODAS LAS ACTIVIDADES LAS OFRECE HUANCAYO Y LA FILIAL CHANCHAMAYO, PERO SE APRECIA QUE EN EL INFORME HAY ACTIVIDADES PARA SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS ACADÉMICOS. EN EL CASO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO PLANTEAN CON QUE DINERO SE VA SEGUIR ASUMIENDO EL COSTO, NO HAY UN INFORME ECONÓMICO, DE DONDE SALE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO QUE PROPONEN.

LA COMISIÓN DEBE ASUMIR DE FORMA DIRECTA EL CIERRE. LA UNIVERSIDAD EN SU CONJUNTO DEBE ASUMIR ANTE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), LOS FIELES DE LOS ESTUDIANTES TOTALMENTE DESORGANIZADOS, COMO SE VAN ARMAR TOMARA 4 O 5 AÑOS. EN CUANTO A LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO LIMA DEMORA POR LA DESORGANIZACIÓN, PREOCUPA QUE NO SE HAYA TOMADO EN CUENTA EL TEMA ECONÓMICO, QUE DEBE ESTAR SINTONIZADO CON LAS SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CONSIDERA QUE, HAY PERSONAS QUE NO TRABAJAN PARA LO QUE ESTÁN PLANTEANDO, HAY UNA RESISTENCIA VEDADA. SE HA FORMADO UNA COMISIÓN Y CON LOS CRITERIOS SE APROBÓ, NO CONOCEN CÓMO HACER EL DIAGNÓSTICO Y NO DIJERON NADA COMO SE VA CERRAR. EN ESTE MOMENTO LE PARECE QUE MEJOR HUBIERA QUEDADO LA MISMA DIRECTIVA PORQUE NO TRAEN NINGUNA NOVEDAD. HACE UN BUEN TIEMPO LOS SERVICIOS LO HACE LA SEDE CENTRAL HUANCAYO.

POR LO QUE SOLICITA SI SE VA TOMAR MEDIDAS CONCRETAS PARA EL CIERRE, QUIERE DECIR, EN ENERO, FEBRERO, MARZO SE VA HACER TAL COSA ESO ES PROCESO DE CIERRE Y NO LO QUE HAN PRESENTADO. SINO SE VA HACER ESTA DEMÁS LA COMISIÓN FORMADA.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, LAS PERSONAS QUE LE HAN ANTECEDIDO ESTÁN EN LA LÓGICA RAZONABLE EN LA EXPRESIÓN QUE SE HA VENIDO ACORDANDO EN CONSEJO UNIVERSITARIO DESDE MAYO DEL 2020.

SE TIENE QUE PRESENTAR EL PLAN DE CIERRE EN EL SENTIDO DE FIJAR METAS Y ACTIVIDADES CONCRETAS PARA EL CIERRE DE LA FILIAL, POR EJEMPLO EN EL REPORTE QUE AQUELLA VEZ QUE REMITÍÓ LA OFICINA DE RECURSO HUMANOS EXISTIÓ 40 TRABAJADORES Y AHORA SOLO SE HA BAJADO A 8 TRABAJADORES RETIRADOS POR SUSPENSIÓN PERFECTA, NO ES VIABLE QUE SE SIGA AFECTANDO A LAS ARCAS DE LA UNIVERSIDAD PARA SOLVENTAR ESOS GASTOS, MÁS AUN QUE EL FLUJO DE CAJA PROYECTADA DENOTA UN DÉFICIT DE UN MILLÓN Y MEDIO Y SEGUIR CON ESTA BRECHA, SERÍA POCO RESPONSABLE APROBAR EL PLAN PRESENTADO PORQUE NO HAY OBJETIVOS CONCRETOS PARA CANALIZAR LO ACORDADO.

EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO ES CLARO EN LO QUE RESPECTA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO SE DEBE ANALIZAR COMO LA UNIVERSIDAD PUEDE AGOTAR ALGUNAS ALTERNATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LOS DECRETOS 728 Y 023, SI SE ADOPTA EL CESE COLECTIVO POR MOTIVOS ECONÓMICOS, POR CASO FORTUITO, ROTACIÓN A OTRAS SEDES, POR MUTUO DISENSO DEBE PRESENTARSE PARA TENER CLARO Y CERRAR POR ETAPAS PERO NO EXISTE.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020**  
**VIDEOCONFERENCIA**



LE LLAMA LA ATENCIÓN QUE SOLO SE MENCIONA LAS DEUDAS POR COBRAR CON LAS RENDICIONES DE CUENTAS, NO SE DICE QUE MONTO FALTA, YA SE HABLÓ EN MAYO Y NO HAY NINGUNA INFORMACIÓN SUSTENTABLE SOBRE LAS RENDICIONES DE CUENTAS Y POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO CAUSA PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD.

POR LO QUE LA COMISIÓN DEBE REFORMULAR, Y TENER EN CONSIDERACIÓN LO QUE SE ACORDÓ POR EL COLEGIADO A TRAVÉS DE LAS ESTRATEGIAS Y PRESENTAR PARA HACERLO VIABLE.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MANIFIESTA QUE, LA COMISIÓN QUE HIZO EL DIAGNÓSTICO SOBRE LA FILIAL LIMA HIZO RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES Y SE APROBÓ POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y POR ELLO SE DESIGNÓ A LA COMISIÓN DE CESE, SE HA RECOMENDADO SOBRE LAS PROPIEDADES DE LA FILIAL LIMA PERO EN EL INFORME PRESENTADO NO SE APRECIA,

SE RECOMENDÓ EL CESE DEL VÍNCULO LABORAL DEL 80% DE LOS TRABAJADORES, PERO SE APRECIA QUE ES EL 50% Y NO ES LO QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO HA ESTIPULADO, DEBIDO A QUE UNA FACULTAD EN HUANCAYO CON CUATRO MIL ESTUDIANTES TRABAJA CON 20 TRABAJADORES NO DOCENTES, POR LO QUE SE QUIERE DECIR, QUE LA FILIAL LIMA CON MENOS ALUMNOS VA SEGUIR FUNCIONANDO CON LA MISMA CANTIDAD DE DOCENTES.

LA COMISIÓN DEBE ENFOCARSE EN LO QUE REQUIERE EL CONSEJO UNIVERSITARIO PORQUE ES CLARO EL ACUERDO Y EN CALIDAD DE URGENTE LA COMISIÓN DEBE TRABAJAR UN PLAN DE CIERRE QUE PLASME LO QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO REQUIERE.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SEGÚN LO MANIFESTADO FALTAN REQUERIMIENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS EN PRÓXIMA SESIÓN Y SE LE DEBE ENTREGAR LAS SUGERENCIAS A LA COMISIÓN PARA HACERLE DE CONOCIMIENTO Y TOMEN EN CUENTA PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL MG. CIRO SANTILLAN ENCISO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CESE DE LA FILIAL LIMA, PRECISA QUE, RESPECTO AL CESE DE TRABAJADORES ESTÁN CONSIDERANDO EL 60% CON 22 TRABAJADORES, EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE DICE LA FECHA DE TRANSFERENCIA, RESPONSABLE Y QUIEN RINDIÓ CUENTA, SI HAN CONSIDERADO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN SI SE VAN A CONSIDERAR LAS CLASES AL PRÓXIMO AÑO, EXPLICA QUE, LOS ALUMNOS DEL ÚLTIMO CICLO TIENEN LA VOLUNTAD DE SEGUIR PARA CONTINUAR Y OBTENER GRADO ACADÉMICO, POR LO QUE QUIERE SABER SI SE VA CERRAR AHORA O A DICIEMBRE DE 2021.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, MANIFIESTA QUE, SE DEBE ENTENDER QUE LA UNIVERSIDAD NO HA PROPUESTO LA FECHA DE CIERRE SINO LA NORMA DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), PORQUE A DICIEMBRE DE 2021 NO SE DEBE TENER NINGÚN ALUMNO EN LA FILIAL LIMA.

HAY QUE ENTENDER QUE EN CADA CICLO LA DISMINUCIÓN VA SER SISTEMÁTICA, SOLO A LOS ALUMNOS DEL VIII CICLO SE VA ATENDER, Y LOS ALUMNOS QUE VAN CONCLUYENDO, LOS QUE NO VAN A CONCLUIR SE VA REUBICAR DE FORMA VOLUNTARIA Y LOS QUE NO HAY QUE TRABAJAR CON LOS ALUMNOS PARA EL PROCESO DE REUBICACIÓN, PORQUE LA UNIVERSIDAD ESTÁ OFERTANDO Y PONIENDO A DISPOSICIÓN 4 CONVENIOS, ASIMISMO HAY DIFICULTADES EN CASO DE OPTOMETRÍA SE DEBE VER OTRO ASPECTO PARA SU TRASLADO A LA SEDE CENTRAL DE HUANCAYO PORQUE DICHA CARRERA NO HAY EN LAS UNIVERSIDADES DE LIMA, Y ODONTOLOGÍA POR SUS ALTOS COSTOS.

EN CADA CICLO SE VA IR DISMINUYENDO ALUMNOS Y DEBE DISMINUIR LA CANTIDAD DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEBE HABER UNA PROGRESIÓN PORQUE AHORA HAY UNA SOBRECARGA Y DEBEN TOMAR MEDIDAS PARA TENER UNA CANTIDAD JUSTA DE PERSONAL NO DOCENTE PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, DEBE HABER MEJORES PROPUESTAS PARA SER EXPUESTAS AL CONSEJO UNIVERSITARIO EN PRÓXIMA SESIÓN.

MG. CIRO SANTILLAN ENCISO, CONSIDERA QUE, LA DISMINUCIÓN DEL PERSONAL SERÁ PROGRESIVA SEGÚN VAN DISMINUYENDO LAS CARGAS LABORALES Y ACADÉMICAS. PORQUE HAN CONSIDERADO PONER A DISPOSICIÓN 22 PERSONAS QUE DEBEN CESAR.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, PARA MAYOR ANÁLISIS SOLICITA A LA COMISIÓN PRESENTE EL FLUJO DE CAJA PRIMITIVO DE LA FILIAL, PARA VISUALIZAR QUE LA UNIVERSIDAD NO CAIGA EN DÉFICIT DE LO QUE SE HA VENIDO INCURRIENDO. TENER EN CUENTA QUE, LA FILIAL CHANCHAMAYO CON 1500 ESTUDIANTES TRABAJA CON 3 PERSONAL NO DOCENTES.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, EN BASE AL INFORME DE LA COMISIÓN QUE FORMULO EL DIAGNOSTICO FUE QUE, LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA FILIAL LIMA VAN HACER ATENDIDAS POR LA SEDE HUANCAYO, POR TANTO LOS PROCESOS PASAN A RESPONSABILIDAD DE LA SEDE CENTRAL HUANCAYO HAY UN PROCESO DE TRANSFERENCIA DE ACTIVIDADES QUE SERÁ PARA PRÓXIMO AÑO Y NO HABRÁ JUSTIFICACIÓN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO, PORQUE LO QUE PLANTEAN ES QUE SIGA LAS ACTIVIDADES Y LA OFICINA DE ENLACE. INCLUSO EL DICTADO DE ASIGNATURAS SE DA EN LAS FACULTADES, SINO COMO SE VA HACER EL CORTE DE CAJA. HAY UNA SERIE DE MEDIDAS PORQUE EL 80% DE PERSONAL DEBE BAJAR PARA NOVIEMBRE.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE DEBEN HACER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR A LA COMISIÓN DE CESE DE LA FILIAL LIMA, LOCAL CON DESISTIMIENTO VOLUNTARIO, REFORMULAR SU PLAN DE CESE, TENIENDO A LA VISTA LOS ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHAS 22.10.2020 (OFICIO MÚLTIPLE N° 0768-SG/UPLA-2020) Y 02.11.2020 (OFICIOS MÚLTIPLES NROS 0798 Y 0799-SG/UPLA-2020); DEBIENDO ADJUNTAR, ADEMÁS, EL CRONOGRAMA DE CESE DE ACTIVIDADES, Y EL FLUJO DE CAJA PROYECTADO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN EN CALIDAD DE URGENTE.**

**2.2. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22.10.2020. INFORME LEGAL RESPECTO A QUEJA FORMULADA POR EL SR. BRUNO MEDRANO DEL CASTILLO.**

OPINIÓN LEGAL N° 0397-2020-OAJ-UPLA  
PROVEÍDO N° 2893-2020-R-UPLA

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, MEDIANTE LA OPINIÓN LEGAL N° 397-2020-OAJ RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ESTUDIANTE CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 804 DE FECHA 27.12.2018, PORQUE ESTANDO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO AL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE APROBAR LA MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DEL SEÑOR BRUNO MEDRANO DEL CASTILLO.

EXISTIENDO INFORMES N° 01-2018 SUSCRIBO POR EL ABG. HADIS HEYSON DELGADO DIRIGIDO AL COORDINADOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO QUIEN PRESENTA NOTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNO DONDE SE HACE NECESARIO SOLICITAR INFORMACIÓN AL COORDINADOR, PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN ACADÉMICA.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020  
VIDEOCONFERENCIA**



LO PRINCIPAL ES QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE AUTORIZAR LA MATRICULA EXTEMPORANEA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II Y DAR POR CUMPLIDA LA QUEJA PRESENTADA E INFORMAR ANTE INDECOPI.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, PRECISA QUE, TODO INFORME DE ORDEN LEGAL PARA TOMAR LA DECISIÓN, DEBE HABER UN INFORME EXPUESTO EN TODA SU DIMENSIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA, POR ELLO HAY UNA OBSERVACIÓN QUE SE DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN EN ADELANTE.

SE HABLA DE DECLARAR IMPROCEDENTE, POR TÉCNICA JURÍDICA SI HA SUBIDO EN APELACIÓN SE DEBE DECLARAR FUNDADA LA APELACIÓN Y ORDENAR LO INDICADO, PORQUE ESTAMOS FRENTE A UNA SITUACIÓN QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE UNA DE AUDITORIA ACADÉMICA MÁS ADELANTE, PORQUE EL TERMINO NO ADECUADO INDUCE A QUE EL CONSEJO ASUMA RESPONSABILIDAD, LOS FUNCIONARIOS ESTÁN PARA ORIENTAR Y UTILIZAR TÉRMINOS ADECUADOS, ESTÁ DE ACUERDO, PERO SE DEBE CORREGIR EL TERMINO DE DECLARAR FUNDADA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MANIFIESTA QUE, ESTÁ DE ACUERDO QUE SE DECLARA FUNDADA EN BASE AL INFORME LEGAL Y LO EXPRESADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, ENTIENDE QUE ES UN PROBLEMA DE UNA QUEJA ANTE INDECOPI Y SE DEBE ESTABLECER EL PROCESO PARA NO TENER MULTA, Y A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA SE DEBE ESTABLECER LAS ACCIONES Y EVITAR LAS MULTAS, POR LOS PLAZOS,

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, PRECISA QUE, LA QUEJA PRESENTADA ANTE INDECOPI, SE HIZO PORQUE EL ESTUDIANTE SOLICITO SE DECLARE PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN POR QUE LE DENEGARON EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y PORQUE TRANSCURRIÓ DOS AÑOS. SE EMITIÓ LA OPINIÓN ASÍ, PORQUE SE HIZO LAS COORDINACIONES CON INDECOPI Y ESPERAN QUE SE APRUEBE PARA SOLICITAR EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PREGUNTA SI CON LA QUEJA PRESENTADA YA HAY LA MULTA.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, EXPLICA QUE, TODAVÍA NO HAY MULTA Y POR ESO SE HIZO LAS COORDINACIONES CON INDECOPI Y SE CONVERSÓ CON EL ALUMNO, PERO INDECOPI ESTÁ ESPERANDO LA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE SE ARCHIVE.

RESPECTO A LA TERMINOLOGÍA EL ALUMNO CUANDO PRESENTO SEÑALO QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA APELACIÓN Y BAJO ESE TÉRMINO SE HA PRONUNCIADO PREVIA A LAS COORDINACIONES.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECONSIDERAR Y DEJAR SIN EFECTO** EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14.05.2019, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0451- SG/UPLA-2019 DE FECHA 14.05.2019, EN ATENCIÓN AL ANÁLISIS CONTENIDO EN LA OPINIÓN LEGAL N° 0397-2020- OAJ-UPLA DE FECHA 09.11.2020.

**DECLARAR PROCEDENTE** EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. MEDRANO DEL CASTILLO BRUNO, ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, FILIAL CHANCHAMAYO, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° F03816H, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 804-CF-FD-UPLA-2018 DE FECHA 27.12.2018, EN MÉRITO A LA OPINIÓN LEGAL N° 0397-2020-OAJ-UPLA DE FECHA 09.11.2020.

**REVOCAR** LA RESOLUCIÓN N° 804-CF-FD-UPLA-2018 DE FECHA 27.12.2018, Y DISPONER LA MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE MEDRANO DEL CASTILLO BRUNO, AL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II.

**ENCARGAR** AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS COORDINAR CON EL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO Y DEMÁS INSTANCIAS PERTINENTES A EFECTOS DE REGULARIZAR LAS NOTAS DEL ESTUDIANTE MEDRANO DEL CASTILLO BRUNO, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II.

**2.3. INFORME DE JUICIO DE VALOR N° 02-E-THU-UPLA-2020.**  
PROVEÍDO N° 2804-2020-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL INFORME SOBRE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA BACH. LISBETH KATERIN ZORRILLA HURTADO QUEJA, MEDIANTE LA CUAL EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO PROPONE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CORRECTIVAS Y SOLICITA SE INFORME A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), LAS MEDIDAS PERTINENTES TOMADAS POR LA UNIVERSIDAD.

EL DR. MIGUEL PEDRO VILCAPOMA IGNACIO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, MANIFIESTA QUE, SE HA PRESENTADO EL INFORME Y LAS PETICIONES SANCIONES A LOS DOCENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD. ASIMISMO, INFORME QUE HA PERDIDO SUS CLASES Y DEBE RECUPERAR, Y SUPLICA QUE EN BASE A LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO SE PASE A LOS ASESORES DE LA UNIVERSIDAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN MERITO A LA PETICIÓN SE TRASLADARÁ A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, TAMBIÉN LOS DECANOS TIENEN ACTIVIDAD LECTIVA Y DEBEN RECUPERAR LAS CLASES, PERO EN LAS SESIONES LAS UNIDADES QUE PRESENTEN PROPUESTAS SUMARIAMENTE DEBEN EXPONER, NO SE DEBE APROBAR A CIEGAS, INCLUSO LAS ACTAS DE SECRETARIA GENERAL POR SER ABUNDANTES SE DA LA CREDIBILIDAD DEL SECRETARIO GENERAL DEL CUAL ASUMEN, PIDE QUE SE DE A CONOCER LA SANCIÓN QUE PROPONEN Y NO ES NECESARIO QUE PASE A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL INFORME DE JUICIO DE VALOR N° 02-E-THU-UPLA-2020, DONDE EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO PROPONE LA SANCIÓN ESCRITA CONTRA EL DOCENTE MG. JULIO VILLARREAL CIFUENTES, POR HABER INCURRIDO EN NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 168° DEL ESTATUTO Y ART. 147° DEL REGLAMENTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD.

SANCIÓN AMONESTACIÓN VERBAL CONTRA EL EX DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS MG. GERMAN CIFUENTES MOYA, CONTRA EL DOCENTE LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS Y CONTRA EL CONSERJE SR. MARCO NÚÑEZ FLORES EN APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA N° 30057 POR HABER INCUMPLIDO CON LAS FUNCIONES DEL CARGO Y RECOMENDAR A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EN LA TRAMITACIÓN EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO DE TESIS SOBRE TODO EN LOS PLAZOS QUE DEBE ESTAR PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, ADVIERTE RESPECTO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DONDE INDICAN DE ACUERDO A LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA ESO CORRESPONDE AL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE DEBE QUITARSE ES UN ERROR.

EL DR. MIGUEL PEDRO VILCAPOMA IGNACIO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, SEÑALA QUE, NO ES UN ERROR, SINO QUE LA UNIVERSIDAD REALIZA ACTIVIDADES PÚBLICAS DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN Y POR CONEXIÓN SE PUEDE APLICAR PARA PRECISAR ASPECTOS FUNDAMENTALES LO QUE ESTABLECE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020  
VIDEOCONFERENCIA**



EXPLICA QUE, EN EL INFORME TIENE UNA PARTE EXPOSITIVA Y LOS HECHOS PROBADOS, Y EN LA CONCLUSIÓN LA PETICIÓN DE SANCIÓN QUE CONSIDERAN DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD Y OBSERVANCIA, PRECISA, ADEMÁS, QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO ES LIBRE DE TOMAR LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SEÑALA QUE, EN CASOS ANTERIORES SE HA EMITIDO OPINIÓN, DE ESTOS CASOS DE QUEJAS CONTRA DOCENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE DOCENTES DEBE SER REMITIDO AL CONSEJO DE FACULTAD PARA QUE SE PRONUNCIE EN PRIMERA INSTANCIA, ASIMISMO, SE DEBE TENER EN CUENTA EL ART 75° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 DONDE DICE "EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO TIENE COMO FUNCIÓN EMITIR JUICIOS DE VALOR SOBRE TODA CUESTIÓN ÉTICA (...)" BAJO ESE CONTEXTO EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO ES UN ÓRGANO INDEPENDIENTE QUE EMITE OPINIONES, EN ESTE CASO EN PRIMERA INSTANCIA DEBE PASAR A CONSEJO DE FACULTAD Y SI HABRÍA APELACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLVERÍA PRETA OPINIÓN LEGAL.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, CONFORME AL REGLAMENTO DOCENTE CORRESPONDE EJECUTAR LA AMONESTACIÓN EL JEFE INMEDIATO EN ESTE CASO EL DECANO DE LA FACULTAD, Y EL CONSEJO DE FACULTAD ES PARA CUANDO ES EL CASO DE SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO SANCIONA LO QUE JUZGA Y NO PUEDE OBLIGAR LO QUE ESTA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, EL CONSEJO DE FACULTAD DEBE SANCIONAR LO QUE JUZGA. Y COMO HA MANIFESTADO EL DR. MIGUEL VILCAPOMA IGNACIO SEGÚN EL INFORME PRESENTADO EL CONSEJO UNIVERSITARIO PUEDE O NO SANCIONAR. ASIMISMO, PORQUE ES DECANO SE DEBE SANCIONAR, CUIDADO CON EL INFORME DEL TRIBUNAL DE HONOR.

EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO PARA NO TENER PROBLEMAS ESTA SANCIONANDO CUANDO VIENE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), DIRAN QUE INDICARON QUE SE SANCIONE, SE HA DEMOSTRADO QUE NO CORRESPONDÍA Y DEBE SER DEBATIDO, ESTÁ PENDIENTE DE SUS DOCENTES DR. FERNANDO MUCHA Y PSC. MARIBEL RUIZ A LA FECHA NO HAN TOMADO ACCIÓN PORQUE NO LES CORRESPONDE.

EL DR. MIGUEL PEDRO VILCAPOMA IGNACIO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, MANIFIESTA QUE, EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO TODOS SON LIBRES DENTRO DEL MARCO DE LA NORMA, SE CONSIDERAN QUE EL TRIBUNAL NO ESTÁ ACTUANDO BIEN PUEDEN PROCEDER, PERO LA RAZÓN POR LA QUE ELEVAN AL CONSEJO UNIVERSITARIO LO HACEN POR EL OFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), Y SOLICITAN QUE MEDIDAS HAN TOMADO Y COMO TRIBUNAL NO PUEDEN TOMARSE LA LIBERTAD DE INFORMAR DE FORMA DIRECTA, SINO EL RECTORADO QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE COMUNICAR LA MEDIDA QUE HAN TOMADO.

SE QUIERE CUIDAR LA HONORABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y SUS FUNCIONARIOS, CONSIDERA QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERPRETANDO LA NORMA ESTÁN OBLIGADOS A OPINAR SOBRE LO QUE EL TRIBUNAL DE HONOR HA OPINADO EL CUAL LO HIZO EN BASE A LAS NORMAS.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, LO QUE INVOKA EL TRIBUNAL DE HONOR RESPECTO AL PERSONAL NO DOCENTE PROBABLEMENTE QUEDARA SIN EFECTO PORQUE SE ESTÁ INVOCANDO NORMA QUE NO CORRESPONDE.

EL TRIBUNAL DE HONOR HA CUMPLIDO CON ELEVAR EL JUICIO DE VALOR EN EL CUAL ESTÁN INVOLUCRADOS ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, EN ESTE CASO DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PROPONE LAS SANCIONES AL CONSEJO UNIVERSITARIO TAL COMO SEÑALA EL ESTATUTO, Y SI HAY UNA NORMA DE MENOR JERARQUÍA ES INAPLICABLE, TRATÁNDOSE DE SUNEDU, ES UN DESACATO DE LA ACCIÓN ENCOMENDADA, PORQUE LA UNIVERSIDAD DEBE HABER TOMADO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y AL NO HACER SERÁN CUESTIONADOS.

EN EL ART. 242° DEL ESTATUTO DICE EL PROCEDIMIENTO, CLARAMENTE QUE EL TRIBUNAL EMITE JUICIOS DE VALOR Y PROPONE LAS SANCIONES. INCLUSIVE SE LE HA ENCARGADO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA Y LA PROPUESTA Y NO SE PODRÍA DERIVAR AL CONSEJO DE FACULTAD, Y SI ES UN DECANO EN EJERCICIO SERIA QUE SE EMITA SU PROPIA SANCIÓN, CONSIDERA QUE, SE DEBE EMITIR LA SANCIÓN SOBRE LA BASE DE LA PROPUESTA.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, SE DEBE TENER EN CUENTA EL ART 171° DEL ESTATUTO DONDE DICE "EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE, DEBIDAMENTE COMPROBADO Y CALIFICADO COMO LEVE ES PASIBLE DE AMONESTACIÓN ESCRITA. LA SANCIÓN ES IMPUESTA POR LA AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR, SEGÚN CORRESPONDA", DEL MISMO MODO EL ART. 148° DEL REGLAMENTO DE DOCENTES DONDE DICE: "LA AMONESTACIÓN ESCRITA SERÁ APLICADA POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, EL DECANO, VICERRECTOR O RECTOR, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO".

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, EL ART. 148° DEL REGLAMENTO DE DOCENTES GUARDA RELACIÓN CON EL ART. 171° DEL ESTATUTO, BAJO ESE CONTEXTO SE DEBE REMITIR A LA FACULTAD PARA QUE SE PRONUNCIEN. ES UN JUICIO DE VALOR DEL TRIBUNAL DE HONOR Y QUIEN IMPONE LA SANCIÓN SON LAS AUTORIDADES, SOLO SON EMISIÓN DE JUICIOS DE VALOR DEPENDE DE LAS AUTORIDADES SI TOMA O NO EN CUENTA EL INFORME.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN ESTE CASO SERÁ EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SE ESTÁ COMETIENDO UN ERROR, AL MARGEN DE QUE SE SANCIONA O NO, ESTE TRÁMITE SE ESTÁ DISCUTIENDO EN ESTA INSTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO Y QUIEN PRESIDE ES EL SEÑOR RECTOR PORQUE SE HA DISCUTIDO EN CONSEJO UNIVERSITARIO Y NO EL CONSEJO DE FACULTAD. PODRÍA PASAR QUE EL MISMO DECANO EN EJERCICIOS SE SANCIONE. DEBE SER EL MISMO ÓRGANO DONDE SE HA DEBATIDO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, MANIFIESTA QUE, EL DR. MIGUEL VILCAPOMA IGNACIO INFORMÓ QUE HA TOMADO CONOCIMIENTO A RAÍZ DEL REQUERIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SUNEDU) Y SE DEBE RESPONDER QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO HA TOMADO CONOCIMIENTO EL DÍA DE HOY Y SE ESTÁ APLICANDO LAS SANCIONES QUE SE RECOMIENDA TAL Y COMO LO HA SEÑALADO EL TRIBUNAL DE HONOR.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, EN EL ART 171° DEL ESTATUTO Y 148° DEL REGLAMENTO DE DOCENTES, QUIEN HA SOLICITADO OPINIÓN AL TRIBUNAL DE HONOR ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL DOCUMENTO HA VUELTO A RAÍZ DEL REQUERIMIENTO DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SUNEDU), POR TANTO, LA SANCIÓN CORRESPONDE AL SEÑOR RECTOR QUIEN PRESIDE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SI ESTÁ ESTABLECIDO SE DEBE EJECUTAR, PERO ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL RESPONSABLE DE TOMAR LA DECISIÓN.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MANIFIESTA QUE, SE HA HABLADO DE JERARQUÍA NORMATIVA, EL ART. 91° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, SEÑALA QUE QUIEN CALIFICA ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE, POR ELLO EL ART 153° DEL REGLAMENTO DE DOCENTES, DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO A INSTRUIRSE HASTA LA SANCIÓN. SE DEBE VER DONDE SE ORIGINA, PORQUE LA COMPETENCIA LA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020  
VIDECONFERENCIA**



ASUMIÓ EL CONSEJO UNIVERSITARIO AL SOLICITAR INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE HONOR, SI EL QUE ASUMÍA FUERA EL CONSEJO DE FACULTAD SERÍA EL QUE DEBERÍA HABER DERIVADO AL TRIBUNAL DE HONOR Y DEVOLVER, PERO COMO EL HECHO HA SIDO ORIGINADO EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE ASUMIR Y EJECUTAR LO QUE ACUERDE POR INTERMEDIO DEL SEÑOR RECTOR.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, PARTE DE LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR, EN EL ART. 171° DEL ESTATUTO, QUIENES COMETIERON LA FALTA ES EL DOCENTE Y DECANO Y AL REVISAR EL ART 148° DEL REGLAMENTO DE DOCENTES, SE ENTIENDE QUE SI EL DOCENTE PERTENECE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO TENDRÍA QUE IMPONER EL JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, Y SI ES EL DECANO SU JEFE INMEDIATO SERÍA EL VICERRECTOR ACADÉMICO, Y SI LA FALTA LA COMETE EL VICERRECTOR ACADÉMICO SERIA EL RECTOR.

EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, EL COMPETENTE PARA EMITIR LA SANCIÓN DEPENDIENDO DEL CASO PODRÍA SER EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y PARA EL DECANO EL VICERRECTOR ACADÉMICO. EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SOLICITA QUE, SE LEA EL ART. 75° DE LA LEY UNIVERSITARIA.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL ART. 75° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220. *EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO TIENE COMO FUNCIÓN EMITIR JUICIOS DE VALOR SOBRE TODA CUESTIÓN ÉTICA, EN LA QUE ESTUVIERA INVOLUCRADO ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y PROPONE, SEGÚN EL CASO, LAS SANCCIONES CORRESPONDIENTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO. ESTÁ CONFORMADO POR TRES (3) DOCENTES ORDINARIOS EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA ACADÉMICA, PROFESIONAL Y ÉTICA, ELEGIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR.*

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, ES PRECISO Y CORRECTO QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO QUIEN TIENE QUE HACERSE CARGO.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL ART. 92° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, DONDE DICE: *"EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE, DEBIDAMENTE COMPROBADO Y CALIFICADO COMO LEVE, ES PASIBLE DE AMONESTACIÓN ESCRITA. LA SANCIÓN ES IMPUESTA POR LA AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR, SEGÚN CORRESPONDE".* RECUERDA LA EXISTENCIA DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DONDE ORDENA QUE TODAS LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEBEN SER CONFORME ESTABLECE LA NORMA, POR ELLO CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN ORDENAR SUS PROCEDIMIENTOS, PORQUE DE LA LECTURA DEL ART. 75° DEL ESTATUTO DE LOS JUICIOS DE VALOR EMITIDOS POR EL TRIBUNAL DE HONOR SERÁN REMITIDOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA. SI SE EXPIDE UNA SANCIÓN POR UNA AUTORIDAD QUE NO ES COMPETENTE SE CORRE EL RIESGO QUE POSTERIORMENTE SE DECLARE SU NULIDAD.

EN EL CASO DEL MG. JULIO VILLARREAL NO ES COMPETENTE AL JEFE DE DEPARTAMENTO SINO AL DECANO, SE DEBE TENER EN CUENTA PARA ORDENAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, AL CONSERJE CORRESPONDERÍA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS NO AL DECANO, SON VARIAS LAS AUTORIDADES LAS QUE VAN EJERCER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE DERIVAR A CADA AUTORIDAD SEGÚN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR EL INFORME DEL TRIBUNAL, PORQUE NO NECESARIAMENTE VA EMITIR UNA SANCIÓN SINO COMPARTEN LA OPINIÓN.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, REFIERE QUE, ES CIERTO QUE LA LEY UNIVERSITARIA ES LA NORMA GENERAL EN LA VIDA UNIVERSITARIA DE TODA LA COMUNIDAD, EN EL ART. 91°, SE TIENE QUE IDENTIFICAR AL PROCESADO ADMINISTRATIVAMENTE QUE INCURRIÓ EN UNA FALTA, CUANDO SE HABLA DEL ÓRGANO CORRESPONDIENTE SIGNIFICA QUE SE DEBE BUSCAR EL VÍNCULO CORRESPONDIENTE SI SON DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO HAY UN VÍNCULO Y EL PROCEDIMIENTO A INSTAURARSE SERÁ LO QUE ESTA DETALLADO EN EL ART. 153° DEL REGLAMENTO DE DOCENTES.

SE DEBE VER EL GRADO DE GRAVEDAD FUNCIONAL DEL DOCENTE Y ASÍ SE DETERMINA LA COMPETENCIA Y SE DESARROLLA EL PROCESO, EL REGLAMENTO HABLA DE LA PLURALIDAD DE INSTANCIA, QUE PASA SI LO AMONESTAN EN CONSEJO UNIVERSITARIO YA NO HABRÍA LA POSIBILIDAD PARA QUE PRESENTEN RECURSO DE IMPUGNACIÓN NO HABRÍA EL DERECHO DE LA PLURALIDAD DE INSTANCIA TENDRÍA QUE ACUDIR A UN PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EN SU OPINIÓN PARTICULAR Y CON EL JUICIO DE VALOR EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE HONOR SE DEBE REMITIR A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA EVALUAR EL INFORME Y SEA LA INSTANCIA PARA QUE PROCEDA CON LA SANCIÓN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, EN PRIMER LUGAR ES DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL ESTUDIANTE Y HAY UNA RESOLUCIÓN Y SE HA COMUNICADO A LA ESTUDIANTE Y A LA SUNEDU, PORQUE PIDEN QUE MEDIDAS HAN TOMADO PARA DAR SOLUCIÓN A LA ALUMNA NO LA SANCIÓN A QUIEN HA COMETIDO LA FALTA.

LO OTRO, LA UNIVERSIDAD ESTÁ VIENDO COMO SANCCIONAR, PERO QUIENES SON LOS RESPONSABLES PARA OTORGAMIENTO DE GRADOS Y TÍTULOS ES LA FACULTAD Y QUIEN LA DIRIGE ES EL DECANO QUIEN ES EL JEFE INMEDIATO, CONCUERDA QUE EL QUE DEBE SANCCIONAR ES EL DECANO DE LA FACULTAD PORQUE AHÍ SE HA COMETIDO LA FALTA.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO SERÍA UNA INSTANCIA DE APELACIÓN, SINO EL DOCENTE YA NO TENDRÍA OTRA INSTANCIA PARA RECURRIR EN APELACIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, LA SOLUCIÓN SERÍA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA TOMAR EN CUENTA EL INFORME DEL TRIBUNAL DE HONOR Y PARA TAL EFECTO DEBE ACORDAR QUE SEA EL DECANO QUE IMPLEMENTE LA SANCIÓN. Y RESPECTO AL CASO DE LOS DOCENTES DE SU FACULTAD DEBE RETROTRAERSE A LO QUE SE DETERMINE HOY.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, ES DIFÍCIL IMPONER LA AMONESTACIÓN ESCRITA, PORQUE PUSIERON "N" PROCEDIMIENTOS Y ES INVIABLE, POR ELLO EN NUESTRA UNIVERSIDAD NO ES POSIBLE SANCCIONAR, SI SE SIGUE VIENDO SI HAY FORMAS PARA SANCCIONAR, EN EL ART. 70° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 EL DECANO TIENE ATRIBUCIONES PARA SANCCIONAR, POR ESO EL DECANO PUEDE PROPONER SANCCIONES.

EN INSTITUCIONES CONSOLIDADAS TIPIFICAN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

EL REGLAMENTO DE DOCENTES ESTABLECE CUANDO SE DEBE AMONESTAR, DESTITUIR O CESAR, LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA, PERO EN ESTE CASO NO ENCAJA, PERO EN EL ART. 149° DEL REGLAMENTO DE DOCENTES NO ESTÁ PREVISTO UNA SANCIÓN A LO QUE SE LE IMPUTA A LOS SEÑORES, ENTONCES COMO LE VAN IMPONER SINO ESTÁ ESTABLECIDO. QUE HABRÍAN INFRINGIDO LOS DOCENTES, TAL VEZ CORRESPONDA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL. PORQUE BAJO LO QUE ESTABLECE LA LEY UNIVERSITARIA, COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL DE HONOR SE HA CALIFICADO LA FALTA CONSEQUENTEMENTE ES ESTE CONSEJO EL QUE TIENE QUE ESTABLECER ELLO.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA POR SEGUNDA VEZ AL INFORME DEL TRIBUNAL DE HONOR RESPECTO AL CUARTO PUNTO.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020  
VIDEOCONFERENCIA**



EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, PRIMERO SE DEBE DETERMINAR LA SANCIÓN DEL ABOG. JULIO VILLARREAL PREGUNTA SI ESTÁN DE ACUERDO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SEGUNDO ES SOBRE LOS DOS DOCENTES Y UN PERSONAL NO DOCENTE.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DISCREPA CON LA ÚLTIMA PARTE DE LA SEGUNDA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE HONOR, CONFORME SE HA LEÍDO EL ART. 75° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, EL TRABAJADOR TIENE SU PROPIA LEY QUE LE CORRESPONDE PORQUE LA LEY SUPLETORIA INDICADA NO VIENE AL CASO.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MANIFIESTA QUE, ESTA BIEN LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE HONOR, PERO EL QUE DEBE INSTRUMENTALIZAR LA PROPUESTA ES LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, DEBE SER BAJO EL ALCANCE DEL DECRETO SUPREMO N° 728 Y SU REGLAMENTO N° 003-97-TR

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, TODOS LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO SUPREMO N° 728 Y BAJO ESE CONTEXTO DEBE DARSE CUMPLIMIENTO.

EL SEÑOR RECTOR, RESPECTO A LA ÚLTIMA PROPUESTA SE ENVIARÁ A LA FACULTAD LA RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, IMPONER AMONESTACIÓN ESCRITA AL ABOG. VÍCTOR JULIO VILLARREAL SIFUENTES, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, POR HABER INCURRIDO EN NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES COMO COORDINADOR DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EN LA TRAMITACIÓN DEL PLAN DE TESIS PRESENTADO POR LA BACHILLER LISBETH KATERIN ZORRILLA HURTADO, CONFORME SE SEÑALA EN EL INFORME DE JUICIO DE VALOR N° 002-ETHU-UPLA-2020 DE FECHA 06.11.2020 DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.**

**NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO AL DOCENTE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.**

**DISPONER QUE EL PRESENTE ACUERDO, OBRÉ EN EL FILE DEL DOCENTE ABOG. VÍCTOR JULIO VILLARREAL SIFUENTES.**

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL SEÑOR RECTOR LA AMONESTACIÓN VERBAL AL MG. GERMAN CIFUENTES MOYA, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, Y AL ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS, POR HABER INCURRIDO EN NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES COMO DECANO Y REVISOR DE TESIS, RESPECTIVAMENTE, EN LA TRAMITACIÓN DEL PLAN DE TESIS PRESENTADO POR LA BACHILLER LISBETH KATERIN ZORRILLA HURTADO, CONFORME SE SEÑALA EN EL INFORME DE JUICIO DE VALOR N° 002-E-THU-UPLA-2020 DE FECHA 06.11.2020 DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.**

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR A LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS IMPLEMENTAR LA CUARTA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE JUICIO DE VALOR N° 002-E-THU-UPLA-2020 DE FECHA 06.11.2020 DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, SÓLO EN EL EXTREMO REFERIDO AL PERSONAL NO DOCENTE SR. MARCO NUÑEZ FLORES.**

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL INFORME DE JUICIO DE VALOR N° 002-E-THU-UPLA-2020 DE FECHA 06.11.2020 DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES, IMPLEMENTE EL LITERAL C) DE LA CUARTA CONCLUSIÓN.**

**2.4. OFICIO N° 4111-2020-SUNEDU-02-15-02.  
PROVEÍDO N° 2751-2020-R-UPLA**

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL OFICIO N° 4111-2020-SUNEDU-02-15-02 DE FECHA 05.11.2020 SOBRE SOLICITUD DE REGISTRO DE DATOS DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, MEDIANTE LA CUAL REQUIEREN QUE ANTE UNA NUEVA DESIGNACIÓN CUMPLAN CON SEÑALAR EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y RECOMIENDA EFECTÚA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESIGNAR A UN DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ACORDE A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ERA NECESARIO HACERLES DE CONOCIMIENTO LO QUE EMITE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), ADEMÁS QUE, SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LAS ENCARGATURAS CORRESPONDIENTES POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), HACE LA SUPERVISIÓN Y POR LA ETAPA DEL GOBIERNO CENTRAL EN LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA VIRTUALMENTE, Y PUEDAN DECIR PORQUE EN LA UNIVERSIDAD NO SE ESTÁ HACIENDO, SE DEBE SUSTENTAR QUE SE SIGA ENCARGANDO HASTA QUE CONCLUYA LA PANDEMIA.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, TAMBIÉN HAY PREOCUPACIÓN DE LA ENCARGATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PREGUNTA CÓMO ES LA REGULARIDAD PARA LA FIRMA DE DIPLOMAS.

EL SEÑOR RECTOR, SUPONE QUE, SE DEBE SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), EL REGISTRO DE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, PERO EN EL CASO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA YA SE ENCUENTRA TRAMITADO. LA UNIVERSIDAD ESTÁ CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS, PERO LO QUE SE HA QUERIDO ES HACER CONOCER LAS RECOMENDACIONES COMO ALARMA DE LO QUE REMITE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) AL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL OFICIO N° 4211-2020-SUNEDU-02-15-02 DE FECHA 05.11.2020 DEL JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), AL DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE MEDICINA HUMANA E INGENIERÍA, PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.**

**3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:**

**3.1. RESOLUCIÓN N° 0299-2020-R DE FECHA 16.11.2020.**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020  
VIDEOCONFERENCIA**



EL SECRETARIO GENERAL INFORMA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 0299-2020-R DE FECHA 16.11.2020, DONDE SE DISPUSO LA SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS DE LOS DÍAS 16 Y 17 DE NOVIEMBRE POR DUELO NACIONAL EN LA CIUDAD DE LIMA PARA CONOCIMIENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, MANIFIESTA QUE, EN SU CONDICIÓN DE RECTOR EMITIÓ LA RESOLUCIÓN CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO POR LA SITUACIÓN QUE HA VIVIDO EL PAÍS EN CUANTO A LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS QUE HAN DECLARADO EN DUELO, ASÍ COMO EN NUESTRA REGIÓN DONDE SUSPENDIERON ACTIVIDADES ACADÉMICAS, POR LA MUERTE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, Y ES POR ELLO QUE SUSPENDIÓ LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PERO MUCHOS DOCENTES HAN CONTINUADO Y OTROS DEJARON DE DICTAR SUS CLASES.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MANIFIESTA QUE, ESTÁ CONFORME, PERO MANIFIESTA QUE, ALGUNOS DOCENTES HAN DICTADO CLASES DE MANERA FORMAL Y SI SE TOMA ESTA DECISIÓN LOS DOCENTES QUE TUVIERON CLASES DEBEN RECUPERAR, LO VE COMO UN MALESTAR AL DOCENTE PORQUE ELLOS NO PIDIERON Y SE DEBE PRECISAR SI SE VAN A RECUPERAR POR LOS DOS DÍAS QUE NO SE DICTARON.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, AL COORDINAR CON EL VICERRECTOR ACADÉMICO SE DEBE RECUPERAR.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FELICITA AL SEÑOR RECTOR POR LA DECISIÓN DE SUSPENSIÓN, SE HA RESPONDIDO A TIEMPO. PRIMERO ESTO NO MERECE UNA INTERVENCIÓN DE SUNEDU PORQUE GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DE LOS JÓVENES SIGUE EXISTIENDO SUNEDU ADEMÁS QUE LOS JÓVENES HAN DEFENDIDO, ADEMÁS SE TIENE DOS SEMANAS QUE SOBRA Y SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LO QUE DICE LA LEY. SE DEBE INSTRUIR A LA OFICINA DE CONTROL DE DOCENTES PARA QUE NO HAYA DESCUENTOS, Y NO SE DEBE RECUPERAR PORQUE NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN NINGUNA NORMA.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0299-2020-R DE FECHA 16.11.2020, MEDIANTE LA CUAL SE SUSPENDE LAS LABORES ACADÉMICAS POR DOS DÍAS, 16 Y 17.11.2020, EN SEÑAL DE DUELO POR LA MUERTE DE DOS JÓVENES UNIVERSITARIOS DURANTE LAS MARCHAS DE PROTESTA REALIZADAS A NIVEL NACIONAL CONTRA LA ACTUAL CRISIS POLÍTICA POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS.**

**PRECISAR QUE LA SUSPENSIÓN APROBADA, SERÁ SIN CARGO A SU RECUPERACIÓN**

**4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:**

**4.1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:**

**4.1.1 RESOLUCIÓN NO. 034-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 03.06.2020 QUE RESUELVE, DESIGNAR AL ABOG. AUGUSTO BENJAMIN GUTIERREZ PEREZ, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD, COMO COORDINADOR DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL 04.06.2020 AL 03.06.2021.**

RESOLUCIÓN N° 034-CF-FD-UPLA-2020

OFICIO N° 0481-2020-DFD-UPLA

PROVEÍDO N° 1013-2020-VRACD-UPLA

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 034-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 03.06.2020, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DESIGNA AL DOCENTE ORDINARIO, ABOG. AUGUSTO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, COMO COORDINADOR DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA REFERIDA FACULTAD, POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO, A PARTIR DEL 04.06.2020 AL 03.06.2021, DEBIENDO PERCIBIR LA BONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.**

**4.2. FACULTAD DE INGENIERÍA:**

**4.2.1. RESOLUCIÓN N° 540-2020-CF-FI- UPLA DE FECHA 29.10.2020, QUE RESUELVE, PROPONER A CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES APOYAR LA SOLICITUD DE LA ESTUDIANTE DE LA E.P. DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - MAYUMI HUAMAN BUENDIA CON CÓDIGO DE MATRÍCULA: J07896B, QUIEN HA SIDO SELECCIONADA COMO CAMPUS DIRECTOR DURANTE EL PERIODO 2020- 2021 PARA EL PROGRAMA DE CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PREMIO HULT PRIZE, EN LO PERTINENTE A: I) AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMPUS EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PREMIO HULT PRIZE, II) DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS DE HULT PRIZE AT UPLA, MEDIANTE REDES SOCIALES Y PÁGINAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD A LAS QUE TENGA ACCESO, PUESTO QUE LA CONVOCATORIA ES PARA ESTUDIANTES DE TODAS LAS FACULTADES, TANTO DE PREGRADO COMO DE POSGRADO Y POR ENDE PARA TODAS LAS FILIALES, III) PROPONER EL USO DEL LOGO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PREMIO HULT PRIZE.**

RESOLUCIÓN N° 540-2020-CF-FI-UPLA

PROVEÍDO N° 2684-2020-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AGRADECE A LA FACULTAD Y AL SEÑOR DECANO POR LA ATENCIÓN, Y A LA ESTUDIANTE PORQUE LA UNIVERSIDAD ESTE PRESENTE EN EVENTOS INTERNACIONALES.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL APOYO A LA ESTUDIANTE MAYUMI HUAMAN BUENDIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA: J07896B, QUIEN HA SIDO SELECCIONADA COMO CAMPUS DIRECTOR DURANTE EL PERIODO 2020-2021, PARA EL PROGRAMA DE CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PREMIO HULT PRIZE, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA MEDIANTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 540-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 29.10.2020 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, DISPONIÉNDOSE LO SIGUIENTE:**

I) AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMPUS EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PREMIO HULT PRIZE,

II) APROBAR LA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS DE HULT PRIZE AT UPLA, MEDIANTE REDES SOCIALES Y PÁGINAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD,

III) AUTORIZAR USO DEL LOGO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PREMIO HULT PRIZE.

**4.3. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:**



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.11.2020**  
**VIDEOCONFERENCIA**

- 4.3.1. RESOLUCIÓN N° 0282-CF-FMH-UPLA/2020 DE FECHA 02.11.2020 QUE RESUELVE, APROBAR LA PROPUESTA PARA RESPONSABLES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EN MÉRITO AL OFICIO N° 164-2020-CAAPP-FMH-UPLA DE FECHA 02.11.2020 DEL COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.**

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PREGUNTA SI ES EXIGENCIA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN QUE DEBEN TENER UN RECONOCIMIENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO SI FUERA ASÍ LAS OTRAS FACULTADES ESTARÍAN EN FALTA Y DEBEN PROPONER LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE EJES PORQUE CONSIDERA QUE ES UNA CUESTIÓN INTERNA DE LA FACULTAD, SALVO SI EL LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ASÍ LO REQUIERA.

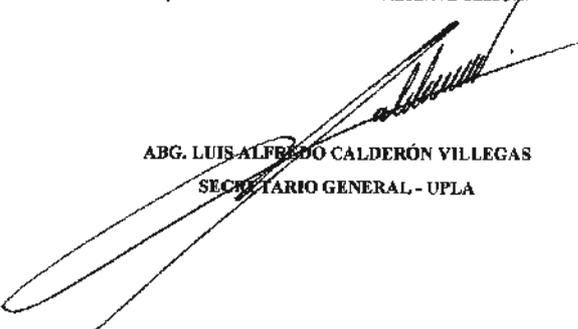
EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, PRECISA QUE, LA DESIGNACIÓN VIENE A SUGERENCIA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA PRECISAR RESPONSABILIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI, HAN PREFERIDO DAR LA FORMA DE RESOLUCIÓN COMO ESTÁN EN PROCESO DE LICENCIAMIENTO TODAS LAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON RESOLUCIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, NO SE DEBE EXTREMAR, LAS RESOLUCIONES LO TOMAN EL CONSEJO DE FACULTAD Y SI SE QUIERE HACER VIA CONSEJO UNIVERSITARIO SE AUMENTARÁ DOCUMENTOS Y SERÁ CONTRAPRODUCTENTE.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, ES UN QUEHACER DE LA FACULTAD Y NO DEBE APROBAR CONSEJO UNIVERSITARIO, PORQUE ENTIENDE QUE NO ESTÁ IRROGANDO QUE PUEDA CAMBIAR SU SITUACIÓN REMUNERATIVA SOLO ESTÁ ASIGNANDO RESPONSABILIDADES PARA EL POI, NO ES COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SINO DEL CONSEJO DE FACULTAD Y SE TOMARA COMO CONOCIMIENTO PORQUE SI SE APRUEBA SERÁ PARA TODAS LAS FACULTADES Y SE TENDRÁ DIFICULTADES.

**ACUERDO:** PARA CONOCIMIENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO POR SER UN TEMA PROPIO DE LA FACULTAD.

SIN MAS PUNTOS A TRATAR, SIENDO LAS 07:32 P.M. EL SEÑOR RECTOR, DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.

  
ABG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL - UPLA